



Oficio: DTRC/0260/2026

Expediente: DTRC/0260/2026

Folio PNT: 140290426000264

Sentido: Afirmativo

(Ordinario, versión pública)

Estimado Solicitante.

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

“...

Solicito copia Certificada de la licencia de Construcción No. Licencia M-148/2025 anexo copia simple, y copia simple de los planos de dicha Licencia ...” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

III.- En respuesta a su solicitud, La Dirección de Licencias y Permisos de Construcción, a través de su enlace de Transparencia la C. Teresa Medrano Montes, informa que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, derivada de la cual, se encontró la licencia de construcción con

números de control M-148/2025 por lo cual se ponen a disposición y se hace de su conocimiento que misma consta de un total de una foja útil, para que una vez que el peticionario exhiba el recibo de pago de los derechos municipales correspondientes.

Se informa que, las copias certificadas tienen un costo de \$25.00 veinticinco pesos por cada hoja costo de conformidad al artículo 145 fracción VIII inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Total de copias certificadas a pagar: 01.

La orden de reproducción de la información podrá solicitarla en la recepción de esta Dirección de Transparencia, y posteriormente realizar el pago en cajas, ambos con ubicación en la planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) con domicilio en la calle higuera número 70, colonia centro de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Es importante señalar que la reproducción de los documentos se llevará a cabo una vez que presente el recibo de pago correspondiente en la Dirección de Transparencia, y de conformidad al artículo 89 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por último, se hace de su conocimiento que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el artículo 3 numeral 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que para la entrega de la versión íntegra de la información, deberá de acreditar la

personalidad de manera presencial en la Dirección de Transparencia mediante una identificación oficial.

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó.

Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir a la Contraloría del Estado de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: autoridadgarante.ce@jalisco.gob.mx.

Atentamente

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 02 DE MARZO DEL 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.